

## **CIRCULAR No. 78-2021**

**Asunto:** Sobre el trámite de disponibilidad. Acciones iniciadas durante la jornada ordinaria de trabajo y que por razones propias se extiendan fuera de ésta, no deben ser tramitadas como disponibilidad.

### **A TODOS LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL PAÍS QUE ATIENDEN DISPONIBILIDAD**

#### **SE LES HACE SABER QUE:**

El Consejo Superior del Poder Judicial en sesión No 24-2021 celebrada el 23 de marzo del 2021, artículo XX, acogió las recomendaciones planteadas en el informe N° 327-82-IAC-SAF de 12 de marzo de 2021, así remitido por la Auditoría Judicial, en el estudio efectuado por la Sección de Auditoría Financiera, denominado “*Evaluación para el mejoramiento de control interno, trámite y cobro de las horas extra canceladas en el Juzgado Penal de San Ramón*”. En ese sentido, en la recomendación 2.) se dispuso reiterar a los despachos judiciales donde se labora con disponibilidad, la obligación de acatar lo establecido por este Consejo Superior, en la sesión 94-02 del 10 de diciembre del 2002 artículo XXIX y las Normas Prácticas 1 y 6 acordadas por la Corte Plena en sesión N° 28-02, celebrada el 24 de junio de 2002, artículo XX; con el fin de dejar claramente establecido que las acciones iniciadas durante la jornada ordinaria de trabajo y por razones propias se extiendan fuera de ésta, no deben ser tramitadas como disponibilidad y por ende, no deben registrarse en el sistema PIN de Gestión Humana, al tratarse de una continuidad a sus labores ordinarias. Seguidamente, se adjuntan para su consulta, los acuerdos de referencia, a saber:

<https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/act-1-0003-1777-29>

<https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/act-1-0003-1128-20>

- 0 -

**De conformidad con la circular N° 67-09 emitida por la Secretaría de la Corte el 22 de junio de 2009, se le comunica que en virtud del principio de gratuidad que rige esta materia, la publicación está exenta de todo pago de derechos. Publíquese una sola vez en el Boletín Judicial.**

**San José, 19 de abril de 2021**

**Lic. Carlos Toscano Mora Rodríguez  
Subsecretario General interino  
Corte Suprema de Justicia**

Refs.: (2608-2021)

*Melany Villalobos Granados*